



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima, 24 NOV. 2015

VISTO:

El Informe N° 095-2015-DV-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 015-2015-DV-DATE, de la Dirección de Articulación Territorial; el Memorándum N° 630-2015-DV-DAT, de la Dirección de Asuntos Técnicos; el Memorándum N° 272-2015-DV-DPM, de la Dirección de Promoción y Monitoreo; y el Informe N° 318-2015-DV-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA es responsable de diseñar la política nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes; así como conducir el proceso de su implementación, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

Que, el artículo 49° del precitado Reglamento de Organización y Funciones, establece que las Oficinas Zonales son los Órganos Desconcentrados de la Entidad, con dependencia de la Dirección de Articulación Territorial y tienen la responsabilidad de articular y coordinar con las entidades públicas, privadas y sociedad civil, los proyectos de inversión pública y actividades enmarcados en los Programas de la Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas y otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos de Lucha Contra las Drogas, así como ejecutar sus actividades y proyectos de inversión pública en los ámbitos correspondientes;

Que, teniendo en consideración los documentos de Vistos, el Valle del Monzón representa un área importante de la selva central, que el Gobierno ha priorizado para su desarrollo sostenible, con inversión en seguridad, infraestructura, programas sociales, educación, y desarrollo alternativo integral y sostenible; ello permite que los retos y desafíos sean mayores para la implementación de acciones de post erradicación,



N. MOSQUEIRA



L. ALÉMÁN



H. YAIPEN



por lo que se hace imprescindible que DEVIDA afiance sus intervenciones a través de actividades y/o proyectos de los programas de lucha contra las drogas y reducción del espacio cocalero;



Que, la condición sociodemográfica del valle del Monzón, hace que el acceso no siempre sea posible a través de la Oficina Zonal de Tingo María, lo que retrasa y condiciona la implementación y funcionamiento de los proyectos y actividades de DEVIDA, por lo que resulta necesario crear e implementar una Oficina de Coordinación adscrita a la Oficina Zonal de Tingo María, cuya sede se ubicará en el Centro Poblado de Cachicoto, distrito de Monzón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco;



Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 095-2015-DV-OPP, remite la propuesta de creación e implementación de la Oficina de Coordinación de Monzón, cuyo sustento técnico e institucional ha sido corroborado con opinión favorable de la Dirección de Articulación Territorial, mediante Informe N° 015-2015-DV-DATE; de la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorándum N° 630-2015-DV-DAT; y de la Dirección de Promoción y Monitoreo, mediante el Memorándum N° 272-2015-DV-DPM;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 318-2015-DV-OAJ, se pronuncia favorablemente respecto a la propuesta de creación de la precitada Oficina de Coordinación;



Que, los literales a) y r) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, facultan a la Presidencia Ejecutiva a conducir y supervisar el adecuado funcionamiento de la Entidad, y a emitir Resoluciones y Directivas vinculadas a su conducción; respectivamente;



Con las visaciones de la Secretaria General, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Oficina General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la creación e implementación de la Oficina de Coordinación “Monzón”, adscrita a la Oficina Zonal de Tingo María, cuya sede se ubicará en el centro poblado de Cachicoto, distrito de Mozón, provincia de Huamalíes, departamento de Huánuco; siendo que su organización, funciones y ámbito de intervención se encuentran señalados en la propuesta de creación e implementación de dicha oficina de coordinación, documento que forma parte de la presente Resolución.

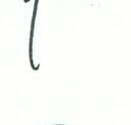
Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Articulación Territorial, a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, para que, en el marco de sus competencias, realicen las acciones técnicas, operativas, administrativas y presupuestarias necesarias para viabilizar la apertura, implementación y funcionamiento de la Oficina de Coordinación “Monzón”.



N. MOSQUEIRA

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la Dirección de Articulación Territorial y a la Oficina Zonal de Tingo María, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



L. ALEMÁN



YAI PEN

Alberto Otárola Peñaranda
Presidente Ejecutivo
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
DEVIDA